



fiere. = Segunda = Que tambien han de hacerse con la intervencion del Ilustrisimo Señor Don Ramon Garcia, Ingeniero Director de las obras contra las inundaciones, por lo que las que se proyectan pueden afectar a la realizacion de las generales de defensa contra los desbordamientos del Rio Segura. = Tercera = Que la susodicha sub-vencion, no podra ser librada por el Señor Alcalde, hasta tanto que se encuentren terminadas las obras, a fin de que, si por cualquiera circunstancia sufrieran paralización las obras, ó no pudieran terminarse, no sufran menoscabo alguno los fondos Municipales.

Y enterado el Ayuntamiento, acordó de conformidad con el trascrito dictamen.

Publicar en el B.O. periódico local y en varias Diputaciones, las pretensiones de D. José Juliá Cabrera y Don José Dámaso Garcia Gil, pretendiendo el primero la explotacion de una cantera de materiales de construccion en terreno que dice pertenece al comun de vecinos, situado en la Diputacion de Aljerez, y el segundo se le concede la ocupacion del Monte de Miravete que dice tener el caracter de communal, para la explotacion del yeso, con una maquina ó aparato de que tiene solicitada patente de invencion; propone la publicacion de dichas pretensiones, en el Boletín Oficial, periódicos locales y Diputaciones de Aljerez y Almería,